



**MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

1. MATERIA DEL CONCURSO

Se llama a concurso público de antecedentes para proveer dos cargos de la planta municipal que se indican y se regirán por las siguientes bases.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

- 2.1. Planta Administrativo, Grado 15° EUM, con desempeño en la Unidad de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Finanzas. Según lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Cunco.
- 2.2. Planta Auxiliar, Grado 16° EUM, con desempeño en la Unidad Vial dependiente de la Dirección de Obras Municipales. Según lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Cunco.

3. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

- 3.1. Los establecidos en el Artículo 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:
 - Ser chileno.
 - Haber cumplido con la ley de reclutamiento, si fuere procedente.
 - Tener salud compatible con el desempeño del empleo, según exija la ley.
 - Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o técnico que por la naturaleza del cargo se requiera.
 - No haber cesado en cargos públicos como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria,
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones en cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- 3.2. La Ley 20.922, Que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.3. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575, ni aquellas dispuestas en el artículo 83 de la ley 18.883.

4. PERFIL ESPECÍFICO DEL CARGO

- 4.1. Administrativo grado 15°, con funciones en Unidad de Rentas y Patentes.
Competencias para el cargo:
 - Conocimiento de la Ley de Rentas Municipales y de la normativa de derecho público aplicable a la Unidad de Rentas. (Ley de Alcoholes, Ley de Tránsito, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Cementerios, entre otros)
 - Conocimiento en el funcionamiento interno de las municipalidades.
 - Manejo de correo electrónico, internet y office (Word, Excel y PowerPoint).
 - Disposición al trabajo en equipo.
- 4.2. Auxiliar grado 16°, con funciones en la Unidad Vial.
Competencias para el cargo:
 - Licencia de Conducir clase B y D.
 - Conocimiento del Decreto Ley N° 799 que regula la Circulación de Vehículos Municipales.
 - Conocimiento en el funcionamiento interno de las municipalidades.
 - Conocimiento del territorio comunal.
 - Disposición al trabajo en equipo.

5. PUBLICACIONES

Deberá publicarse un extracto de las presentes bases del llamado a concurso público en el Diario Austral de Temuco en los términos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 18.883 y en página web de la municipalidad www.municunco.cl.

6. COMUNICACIONES Y AVISOS

Se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la región, la existencia de las vacantes concursables en este municipio a objeto que los funcionarios en general, puedan postular.

El Encargado de Personal procederá a difundir copia o fotocopia del decreto y de las bases en un lugar visible del edificio consistorial ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 580 de Cunco.

Los interesados pueden descargar las bases del concurso a partir del día 21 de junio de 2017 en la página web institucional www.municunco.cl

Toda consulta respecto al concurso deberá formularse al correo electrónico mmorales@municunco.cl, hasta el día 27 de junio de 2017 antes de las 14:00 horas, las que serán contestadas por la misma vía el día 28 de junio de 2017 antes de las 17:30 horas.

7. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cunco ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 580, hasta el día 03 de julio de 2017 hasta las 14:00 hrs. No se recepcionarán postulaciones fuera de plazo, por fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones que se envíen por correo postal o servicio Courier, siendo responsabilidad del postulante verificar que los antecedentes se recepcionen e ingresen a la Oficina de Partes antes de las 14:00 hrs. del día 03 de julio de 2017.

Estos deberán ser entregados en sobre cerrado indicando claramente nombre completo y cargo al cual postula.

8. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

- 8.1. Currículum Vitae, especificando entre otros aspectos de capacitación y estudios, experiencia laboral, si los tuviere. (Adjuntar documentos que lo acredite).
- 8.2. Certificado de nacimiento.
- 8.3. Fotocopia de la cédula nacional de identidad (por ambos lados).
- 8.4. Certificado de situación militar al día (en original y vigente si corresponde).
- 8.5. Licencia de enseñanza básica y/o media según corresponda (fotocopia simple, el original se exigirá al postulante seleccionado).
- 8.6. Copia autorizada de decretos, resoluciones o certificados que acrediten experiencia laboral, extendidos por el respectivo empleador, en el que se especifiquen los años desempeñados, funciones y demás antecedentes que acrediten antigüedad en el servicio.
- 8.7. Certificados que acrediten capacitación, estudios y cursos de formación atingente al cargo a proveer, (fotocopias simples).
- 8.8. Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 - Salud compatible con el cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a la inhabilidad que contempla el 54 y 56 de la Ley N° 18.575.

La presentación de antecedentes de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos y la postulación no será aceptada.

Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos.

9. FACTORES A CONSIDERAR

El concurso será de antecedentes, considerando para ello, los ítems que se definen en este instrumento y que a continuación se señalan, conforme a la pauta de evaluación de cada cargo, siendo éstos los siguientes:

- A. Estudios y Capacitación.
- B. Experiencia.
- C. Entrevista Personal.

Análisis de los antecedentes

9.1. ADMINISTRATIVO UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES.

A. ESTUDIOS (acreditar mediante documentos)	30 puntos
- Estudios (puntaje máximo)	25 puntos
Licencia de Enseñanza Media, Título Técnico o Superior	25 puntos
- Capacitación (puntaje máximo)	5 puntos
Diplomados, cursos y capacitaciones afines a las funciones de Rentas y Patentes. (un punto por cada diplomado o curso con máximo de cinco)	5 puntos
Sin capacitación.	0 puntos

B. EXPERIENCIA LABORAL (acreditar mediante documentos)	20 puntos
- En la Unidad de Rentas y Patentes (*) (puntaje máximo)	12 puntos
Por 4 años y más.	12 puntos
Por más de 1 y menos 4 años.	8 puntos
Por 1 año o menos.	2 puntos
Sin experiencia.	0 puntos
- En otras unidades municipales, entidades públicas o empresas (puntaje máximo)	8 puntos
Por 4 años y más.	8 puntos
Por más de 1 y menos 4 años.	5 puntos
Por 1 año o menos.	2 puntos
Sin experiencia.	0 puntos

(*) Cualquiera sea la calidad jurídica.

C. ENTREVISTA PERSONAL	50 puntos
- Entrevista personal (puntaje máximo)	50 puntos
Conocimiento procedimientos internos del municipio y territorio comunal	0 – 20 puntos
Conocimiento de la Ley de Rentas Municipales y de la normativa de derecho público aplicable a la Unidad de Rentas. (Ley de Alcoholes, Ley de Tránsito, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Cementerios, entre otros)	0 – 30 puntos

Para ser considerado postulante idóneo en el cargo de Administrativo grado 15° y pasar a la etapa de entrevista personal, deberá reunir un puntaje entre los factores A y B igual o superior a 40 puntos. Todos aquellos postulantes con puntaje inferior al señalado, no serán convocados a la entrevista personal.

9.2. AUXILIAR UNIDAD VIAL

D. ESTUDIOS (acreditar mediante documentos)	30 puntos
- Estudios (puntaje máximo)	25 puntos
Licencia de Enseñanza Básica, Media, Título Técnico o Superior	25 puntos
- Capacitación (puntaje máximo)	5 puntos
Diplomados, cursos y capacitaciones afines a las funciones de la Unidad Vial. (un punto por cada diplomado o curso con máximo de cinco)	5 puntos

Sin capacitación.	0 puntos
-------------------	----------

E. EXPERIENCIA LABORAL (acreditar mediante documentos)	20 puntos
- En la Unidad Vial (*) (puntaje máximo)	12 puntos
Por 4 años y más.	12 puntos
Por más de 1 y menos 4 años.	8 puntos
Por 1 año o menos.	2 puntos
Sin experiencia.	0 puntos
- En otras unidades municipales, entidades públicas o empresas (puntaje máximo)	8 puntos
Por 4 años y más.	8 puntos
Por más de 1 y menos 4 años.	5 puntos
Por 1 año o menos.	2 puntos
Sin experiencia.	0 puntos

(*) Solo planta o contrata.

F. ENTREVISTA PERSONAL	50 puntos
- Entrevista personal (puntaje máximo)	50 puntos
Conocimientos generales de mecánica y territorio comunal	0 – 20 puntos
Conocimiento del Decreto Ley N° 799 que regula la Circulación de Vehículos Municipales.	0 – 30 puntos

Para ser considerado postulante idóneo en el cargo de Auxiliar grado 16° y pasar a la etapa de entrevista personal, deberá reunir un puntaje entre los factores A y B igual o superior a 40 puntos. Todos aquellos postulantes con puntaje inferior al señalado, no serán convocados a la entrevista personal.

10. EVALUACIÓN CURRICULAR

La Comisión de Selección se constituirá el día 04 de julio de 2017 a las 8:30 hrs. para la apertura de las postulaciones y la evaluación de cada una de ellas, debiendo levantar acta de todo lo obrado.

11. ENTREVISTA PERSONAL

11.1. Administrativo grado 15° Unidad de Rentas y Patentes:

Los postulantes que alcancen un puntaje mayor o igual a 40 puntos, serán llamados a entrevista personal, la que se desarrollará el día 04 de julio de 2017 desde las 15:00 horas en la Municipalidad de Cunco. Los postulantes serán citados a la entrevista exclusivamente por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurren en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

11.2. Auxiliar grado 16°, Unidad Vial:

Los postulantes que alcancen un puntaje mayor o igual a 40 puntos, serán llamados a entrevista personal, la que se desarrollará el día 04 de julio de 2017 desde las 16:30 horas en la Municipalidad de Cunco. Los postulantes serán citados a la entrevista exclusivamente por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurren en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

12. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Los concursos se resolverán a más tardar el día 05 de julio de 2017.

Los concursos podrán ser declarados desiertos si ninguno de los postulantes para ser incluidos en la terna alcanza el puntaje mínimo total de 70 puntos.

Los 3 más altos puntajes de cada concurso se considerarán en las ternas a proponer al Alcalde.

13. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los originales de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se indique. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

14. ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona será designada titular para el cargo en el cual concursa y deberá asumir sus funciones el día 05 de julio de 2017.

15. TRAMITACIÓN DEL CONCURSO

El concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, integrado por los funcionarios dispuestos en la ley 18.883, que se encuentren desarrollando sus funciones a la fecha de evaluación del concurso.

Serán obligaciones del Secretario Municipal, recepcionar las postulaciones y abrir un registro especial de postulantes en la Oficina de Partes.

Serán funciones del comité, estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como Secretario del Comité el Encargado de Personal.

El Comité propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenidos los tres mejores puntajes, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de estas bases, con el fin que éste seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ellos los postulantes idóneos.

COMISIÓN CONCURSO

Cunco, 21 de junio de 2017.